



Ayuntamiento de Cuevas Bajas

Expte. 76/2021

Procedimiento: Concesión de subvenciones. Ayudas Escolares.

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de junio de 2021, se aprobaron, las Bases Reguladoras de Concesión General de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, entre las cuales se encuentra las **AYUDAS A ESCOLARES** y cuyo texto se hace público a continuación, y queda abierto el plazo para la presentación de solicitudes.

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN GENERAL DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS

Se regulan en las presentes Bases, entre otras, las siguientes modalidades/líneas de ayudas/subvenciones:

CAPITULO QUINTO: AYUDAS ESCOLARES

BASE 16: JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

Tenemos conocimiento desde este Ayuntamiento que hay muchas familias del municipio para adquirir los libros escolares de los cursos no subvencionados por la Junta de Andalucía, es decir, 1º, 2º y 3º de Infantil, supone una carga económica, por lo que desde el Ayuntamiento se colabora con una cantidad a estos alumnos matriculados en el CEIP San Juan Bautista.

BASE 17. TIPO DE AYUDAS.

Este tipo de ayuda consiste en la aportación económica de 100 € por alumno/a matriculado en el CEIP San Juan Bautista de Cuevas Bajas, en los cursos de 1º, 2º y 3º de Infantil.

BASE 18. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todos los alumnos/as matriculados para el Curso 2021/2022 en el CEIP San Juan Bautista de Cuevas Bajas, además de cumplir los siguientes requisitos:

-Que el solicitante lleve empadronado en el municipio de Cuevas Bajas al menos 1 año antes de la solicitud





Ayuntamiento de Cuevas Bajas

-Documentación acreditativa del Centro Escolar de la matriculación en el Curso de 1º, 2º y 3º de Infantil en el CEIP San Juan Bautista de Cuevas Bajas.

- Justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la prestación económica

BASE 19. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en el mes de septiembre del año natural en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes a través del Registro de entrada del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, sin perjuicio que puedan presentarse en otros registros del Ayuntamiento o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Cuevas Bajas a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Manuel Lara Pedrosa

